

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE OBRAS
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

<p>A) OBJETO DEL CONTRATO: Obras de rehabilitación de edificación en Pza. San Lucas, 4.</p> <p>CÓDIGO CPV: 71421000-5, 45212320-5</p>								
<p>B) JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (art. 22 TRLCSP): Según memoria técnica del proyecto.</p>								
<p>C) ORGANOS ADMINISTRATIVOS:</p> <p>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DENOMINACIÓN: COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO CÓDIGO DIR3 : EA0008544 DIRECCIÓN POSTAL: Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4 – Toledo 45002</p> <p>UNIDAD TRAMITADORA: DENOMINACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIAL. CÓDIGO DIR3: EA0008544</p> <p>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD: DENOMINACIÓN: CONTABILIDAD CÓDIGO DIR3: EA0008544</p> <p>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO DENOMINACIÓN: CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DIRECCIÓN POSTAL: Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4 – Toledo 45002</p>								
<p>D) PERFIL DE CONTRATANTE: www.consorcio.toledo.com</p>								
<p>E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (figura el IVA como partida independiente).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Principal: 228.699,36 € <input type="checkbox"/> IVA (21%): 48.026,87 € <input type="checkbox"/> TOTAL: 276.726,23 € <input type="checkbox"/> Valor Estimado del Contrato (art. 88 TRLCSP) <table border="0"> <thead> <tr> <th>ANUALIDADES:</th> <th>PRINCIPAL</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>228.699,36 €</td> <td>48.026,87 €</td> <td>276.726,23 €</td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDADES:	PRINCIPAL	IVA	TOTAL	2015	228.699,36 €	48.026,87 €	276.726,23 €
ANUALIDADES:	PRINCIPAL	IVA	TOTAL					
2015	228.699,36 €	48.026,87 €	276.726,23 €					
<p>F) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aplicación presupuestaria: 33701-789 								
<p>G) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO A tanto alzado.</p>								
<p>H) REVISIÓN DE PRECIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Procede. Indicar fórmula aplicable. <input checked="" type="checkbox"/> NO procede. 								
<p>I) CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO 								

J) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 75 del TRLCSP)

• MEDIOS DE ACREDITACIÓN:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 300.000 € anuales, en los tres últimos ejercicios disponibles, de acuerdo con la legislación vigente.

• DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

a) Declaración responsable indicando el volumen anual de negocios, conforme al apartado anterior.

b) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Castilla La Mancha, en que se aprecie el volumen anual de negocios, conforme al apartado anterior.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART. 76 TRLCSP)

Relación de las principales obras ejecutadas en los últimos **cinco años**, avalada por certificados de buena ejecución para, al menos, **cinco obras de importe igual o superior al presupuesto base de licitación**.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE O CUALIFICACION PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN (en su caso, art. 64.1 TRLCSP)

Nota.- No cumplimentar en caso de exigencia de clasificación.

K) CLASIFICACIÓN (Si el Valor Estimado del contrato es igual o superior a 500.000 €)

- **NO** se exige.

- No obstante, si el contratista aportase la clasificación en el grupo K, subgrupo 7, categoría C), ésta acreditará la solvencia, no siendo necesaria la presentación de la documentación indicada en el apartado J) del cuadro de características.

En este caso, al documento de clasificación se acompañará una declaración responsable del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

L) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: Concretar: (arts. 169, 170 y 171 TRLCSP)
- **Negociado con publicidad.**

TRAMITACIÓN. Señalar:
- **Ordinaria.**

M) CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

□ Se establecerá una fase de negociación posterior a la apertura de las ofertas técnica y económica en la que se negociará conforme a los siguientes criterios establecidos:

CRITERIOS SUJETOS A NEGOCIACIÓN: (arts. 169, 170 y 171 TRLCSP)

Se adjudicará la obra a la empresa que realice la oferta más ventajosa en la fase de negociación atendiendo a los siguientes aspectos:

- ASPECTOS TÉCNICOS (Directiva 2014/24/UE):

- Propuesta de mantenimiento de la edificación resultante con posterioridad a finalización de las obras.
- Proposición de mejora en aspectos sociales, medioambientales e innovadores.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS:** Se considera el precio ofertado tanto como criterio de adjudicación como elemento de negociación de forma que en la fase de negociación se ofrecerá a las empresas la posibilidad de mejorar su oferta económicamente.

□ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (art. 150 TRLCSP)**

○ Varios criterios:

A) Oferta Económica: Coeficiente ponderación 60%

Baremo de puntuación:

- ◆ Oferta con porcentaje de baja igual a la media o superior: 60 puntos.
- ◆ Oferta al tipo : 0 puntos.
- ◆ Oferta intermedia: puntuación proporcional.

B) Oferta técnica: Coeficiente de ponderación: 40%

Baremo de puntuación:

- ◆ **1.- Plan y programa de actuación : 10 puntos**
 - Análisis de la obra y descripción de los procesos constructivos a seguir: 5 puntos.
 - Detalle del programa de obras: 5 puntos.
- ◆ **2.- Medios personales: 10 puntos**
 - Adscripción a la obra de técnicos cualificados, primando el personal especializado y en plantilla: 7 puntos.
 - Nivel de dedicación del personal adscrito: 3 puntos.
- ◆ **3.- Medios materiales: 10 puntos**
 - Adscripción a la obra de maquinaria, medios auxiliares, aparatos y herramientas específicas y propias de los trabajos que se proponen: 7 puntos.
 - Medios materiales adscritos en régimen de propiedad: 3 puntos.
- ◆ **4.- Repercusión actividad urbana: 10 puntos**
 - Descripción de la organización, implantación de la obra y detalle del plano de implantación: 5 puntos.
 - Análisis realizado de las consecuencias de la implantación, ejecución de obra en su entorno inmediato y propuestas de medidas a tomar para minimizarlas, con el fin de reducir al máximo la repercusión de la obra en el contexto urbano de la ciudad: 5 puntos.

○ Apreciación de valores anormales o desproporcionados, en su caso.

<p>N) DOCUMENTACIÓN REFERENCIAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CUANTAS SE CONSIDERE OPORTUNO PARA LA VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/ASPECTOS TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS: (concretar en su caso)
<p>N) MEDIOS ELECTRÓNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Licitación electrónica. NO se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos. <input type="checkbox"/> En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos.
<p>O) GARANTIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisional: (justificar en caso de exigencia. Art. 103 TRLCSP) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Procede <ul style="list-style-type: none"> ▪ Importe:.....€ X NO procede • Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido Constitución mediante retención en el precio: NO se admite
<p>P) PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (6) MESES</p>
<p>Q) PENALIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> X Art. 212 TRLCSP sobre ejecución defectuosa y demora. <input type="checkbox"/> Otras.:
<p>R) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en su caso, art. 118 TRLCSP)</p>
<p>S) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO (art. 106 TRLCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> X NO, salvo las que justifiquen suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias relacionadas en el art. 107 del TRLCSP.
<p>T) SUBCONTRATACIÓN (art. 227 TRLCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> NO X SI. Según lo previsto en los art. 227, 228 y 228 bis del TRLCSP.
<p>U) PLAZO DE GARANTÍA UN (1) AÑO</p>
<p>V) PÓLIZAS DE SEGUROS</p> <ul style="list-style-type: none"> X NO <input type="checkbox"/> SI